



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
04/08/2026



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

73 Juventud

Expediente 2983490M

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE AUTOS LOCOS DEL MUNICIPIO DE SERRA 2026.

Considerando la propuesta de la Concejalía responsable del área de Juventud, relativa a la convocatoria del III Concurso de Autos Locos del municipio de Serra 2026, en los términos que se recogen en el Anexo.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases específicas reguladoras y la convocatoria del III Concurso de Autos Locos del municipio de Serra 2026.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 22706 Programa municipal de Juventud del vigente presupuesto (RC220260004157)

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Serra.

CUARTO. - Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebra a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
04/08/2026



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA ADLQ J9QK A2PK 4TUT

Resolución Nº 141 de 04/08/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA Y BASES III CONCURSO AUTOS LOCOS SERRA" - SEGRA 1216444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
04/08/2026



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

73 Juventud

Expediente 2983490M

CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE AUTOS LOCOS DEL MUNICIPIO DE SERRA 2026.

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del III Concurso de Autos Locos del municipio de Serra, que tendrá lugar el 21 de agosto de 2026 a las 11:00h horas, con las condiciones específicas que se recogen en la presente convocatoria.

El Concurso de autos local se convoca con fines lúdicos y con el afán de incentivar la imaginación, la diversión y la creatividad de los participantes, al tiempo que se promocionan turísticamente las fiestas del municipio.

Para la realización del concurso deberán inscribirse un **mínimo de 10 coches**.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se regirán lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Serra en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 24100 22706 Programa municipal Juventud del Presupuesto General del Ayuntamiento de Serra para el año 2026.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 450,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Los premios a conceder serán los siguientes:

- Premio al vehículo más veloz
- Premio a vehículo más original
- Premio al vehículo más resistente

Se concederá un cheque de 150,00 € a cada uno de los premiados.

Artículo 5.- Participantes y requisitos.

La participación se realizará por equipos, no siendo admitidas las solicitudes individuales. Los equipos participantes deberán constar de un mínimo de un ocupante y un máximo de 4 ocupantes por vehículo, dos de estas personas realizarán la labor de empujar el vehículo.

Será requisito que todos los miembros del equipo vayan disfrazados acorde con la temática del coche.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
04/08/2026



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA ADLQ J9QK A2PK 4TUT

Resolución Nº 141 de 04/08/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA Y BASES III CONCURSO AUTOS LOCOS SERRA" - SEGRA 1216444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
04/08/2026



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

73 Juventud

Expediente 2983490M



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
04/08/2026

Todos los participantes deberán tener los 18 años cumplidos. Los participantes menores de edad, podrán participar siempre y cuando se presente la autorización necesaria del padre/madre/tutor, y deberán acreditar con el DNI de éstos ante la entidad organizadora en el momento de la inscripción.

Para extremar las medidas de seguridad, cada uno de los pilotos deberá llevar puesto un casco de protección homologado. Se recomienda la utilización de prendas de protección.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Serra.

Las inscripciones se podrán presentar desde el día 6 de agosto de 2026 hasta el día 17 de agosto de 2026 a las 14:00 horas. Cualquier solicitud presentada fuera de dicho plazo quedará sin efecto.

Todos los vehículos que participen tendrán que haberse inscrito correctamente dentro del plazo establecido por el ayuntamiento para ello.

Cada equipo deberá entregar la hoja de inscripción a la III Carrera de Autos Locos y copia del DNI en los servicios de registro del Ayuntamiento de les Serra. En el caso de que las características técnicas de algunos vehículos no se adecúen a lo exigido en estas bases, el Ayuntamiento de Serra tendrá la potestad de descartarlos, así mismo tiene plena potestad para rechazar la inscripción de cualquier vehículo que no cumpla alguna de las reglas anteriormente descritas.

En dicha inscripción todos los integrantes del equipo declararán participar voluntariamente y bajo su total responsabilidad.

Para inscribirse se necesita: nombre, DNI, fecha de nacimiento y nombre del equipo.

ACEPTACIÓN.

Los participantes aceptan la cesión de todos los derechos de imagen.

El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación de las normas de la carrera. El Ayuntamiento de Serra no se responsabilizará de los daños que pudiesen producirse por imprudencias de los participantes.

El Ayuntamiento de Serra, ante cualquier circunstancia o imprevisto, tomará la decisión que considere oportuna para resolverla.

El Ayuntamiento de Serra podrá modificar cualquier aspecto y contenido del III concurso de autos Locos del Ayuntamiento de Serra incluso las presentes normas si por causa justificada fuera necesario

SEGURO.

La prueba estará cubierta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, disponiendo además el Ayuntamiento de Serra del personal sanitario necesario. No obstante, todos los participantes deberán firmar una cláusula en la inscripción en la que declararán participar voluntariamente y bajo su total responsabilidad.

El seguro de responsabilidad civil cubrirá los daños que puedan producirse a terceros en el desarrollo de la carrera. No estará cubierta la responsabilidad por daños que se



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA ADLQ J9QK A2PK 4TUT

Resolución Nº 141 de 04/08/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA Y BASES III CONCURSO AUTOS LOCOS SERRA" - SEGRA 1216444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
04/08/2026



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

73 Juventud

Expediente 2983490M

produzca a los propios participantes ni a sus vehículos.

Artículo 7.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

El concurso consistirá en una carrera o descenso por la avenida de Deula del municipio de Serra con los denominados "Autos Locos".

La pista de competición estará dotada de las suficientes medidas de seguridad y tendrá la suficiente pendiente para que los vehículos puedan rodar sin propulsión mecánica.

La carrera o descenso de "Autos Locos" se realizará el 21 de agosto a las 11:00 horas.

Los vehículos participantes podrán adoptar cualquier forma que permita la imaginación, se podrá utilizar todo tipo de materiales para su construcción y tendrán que ser de elaboración artesanal. No podrán moverse mediante propulsión mecánica (prohibidos motores, pedales o baterías) y solo utilizarán la fuerza de la inercia para desplazarse.

Los vehículos deberán tener como mínimo tres ruedas, además será obligatorio disponer de un sistema de frenado, que actúe al menos en dos ruedas y un mecanismo de dirección o control.

En ningún caso se podrá participar con autos locos cuyo chasis sea extraído en su totalidad de un automóvil. Los coches deberán ser originales, temáticos e ir decorados en consonancia y los ocupantes deberán ir debidamente disfrazados acorde con el tema del vehículo.

Antes de la carrera, habrá una inspección técnica de vehículos por parte de gente acreditada del Ayuntamiento de Serra. Durante cualquier momento del concurso, el Ayuntamiento de Serra tiene la potestad de revisar los vehículos y decidir si cumplen con la normativa establecida para poder participar. Así pues, en cualquier momento, los miembros del Ayuntamiento de Serra pueden prohibir la participación de algún vehículo si consideran que puede poner en peligro la seguridad de los pilotos o los espectadores.

El coche podrá contener todo tipo de carteles, nombres y publicidad. No estarán permitidos anuncios o proclamas que sean ofensivas, ni mensajes que puedan fomentar el racismo, que atenten contra la libertad de religión, la libertad sexual o pertenecientes a partidos políticos

CONCURSO.

La salida de cada auto loco será de manera individual, el siguiente participante no tomará la salida hasta que el anterior haya cruzado la meta y se haya retirado de la misma. Las salidas se realizarán empujando el auto hasta la línea que delimite la salida.

El premio del coche más veloz, se otorgará al auto loco que menor tiempo haya utilizado para el descenso.

En cuanto a la originalidad, se repartirán puntos del 1 al 10. En consecuencia, el mejor clasificado obtendrá el mayor número de puntos.

La puntuación de resistencia del vehículo se llevará a cabo de la siguiente manera: todo aquel que no haya sufrido ningún desperfecto recibirá cinco puntos, la pérdida de ruedas conllevará la pérdida de tres puntos, pérdida del material decorativo del coche 2 puntos.

El Ayuntamiento de Serra se reserva el derecho de modificar todo lo relativo al recorrido, horario de salida, cuando los motivos o circunstancias así lo aconsejen.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
04/08/2026



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA ADLQ J9QK A2PK 4TUT

Resolución Nº 141 de 04/08/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA Y BASES III CONCURSO AUTOS LOCOS SERRA" - SEGRA 1216444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
04/08/2026



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

73 Juventud

Expediente 2983490M

JURADO.

El Ayuntamiento de Serra designará un jurado para la elección de los 3 autos locos premiados teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración para el premio de originalidad: diseño, acabados y originalidad.

El jurado designará los coches que pueden tener acceso a concurso cumpliendo con todas las bases.

Para determinar la clasificación de los participantes, el jurado hará sus valoraciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad del diseño del auto loco
- Menor tiempo en el descenso
- Resistencia del vehículo



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
04/08/2026



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA ADLQ J9QK A2PK 4TUT

Resolución Nº 141 de 04/08/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA Y BASES III CONCURSO AUTOS LOCOS SERRA" - SEGRA 1216444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
04/08/2026



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

73 Juventud

Expediente 2983490M



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
04/08/2026

FICHA DE INSCRIPCIÓN
III CONCURSO DE AUTOS LOCOS SERRA 2026

COMPONENTES DEL EQUIPO:

Nombre y apellido	D.N.I	Fecha de nacimiento	Dirección	Teléfono

PERSONA RESPONSABLE (En caso de menores) *

Nombre y apellido	D.N.I	Fecha de nacimiento	Dirección	Teléfono

☐ Adjuntar fotocopia D.N.I. NOMBRE DEL EQUIPO:

Por medio de la presente declaro conocer las bases y las normas del III Concurso de Autos Locos de Serra, aceptándolas íntegramente.

Fdo:

*A la presente inscripción se adjuntarán las correspondientes autorizaciones de los padres/madres/tutores de los menores

.....

D./Dña. _____ con D.N.I. _____ en calidad de padre/madre/tutor, autorizo bajo mi responsabilidad a mi hijo/a _____ a participar en la actividad de los Autos Locos, organizada por el Ayuntamiento de les Serra.



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA ADLQ J9QK A2PK 4TUT

Resolución Nº 141 de 04/08/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA Y BASES III CONCURSO AUTOS LOCOS SERRA" - SEGRA 1216444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6